

Santiago, martes 02 de Abril de 2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Agresivo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Gestionado Agresivo (en adelante, el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 02 de Abril de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

A) CARACTERISTICAS DEL FONDO

1. Número 1, letra c, Tipo de Fondo:

- Se modificó el tipo de fondo de Fondo Mutuo Mixto Extranjero – Derivados a Fondo Mutuo Libre Inversión Extranjero – Derivados.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

2. Número 1, Objeto del Fondo:

- Se indica los tipos de instrumentos que puede utilizar el fondo para lograr el objetivo del Fondo. Estos pueden ser instrumentos de deuda, capitalización y derivados.

3. Número 2, Política de Inversiones:

- Se modifica la duración de la cartera de inversión de 4.380 días a 7.300 días.
- Se incorpora la posibilidad de tomar inversiones en las siguientes monedas: Renminbi Chino, Franco Suizo, Rand Sudafricano, Lira Turca, Corona Noruega, Zloty Polaco, Dólar de Singapur, Corona Sueca, Rupia India, Nuevo Séquel Israelí, Rublo Ruso, Won Coreano y Dólar Nueva Zelanda.

4. Número 3, Letra a, Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo (Tipo de Instrumentos):

- Se aumenta el límite máximo de los instrumentos de deuda nacionales y extranjeros de 40% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de cuotas de fondos mutuos con subyacentes en deuda de emisores nacionales de 40% a 100%.
- Se aumentó el límite de los títulos representativos de índices de deuda emitidos por emisores extranjeros de 40% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de cuotas de fondos mutuos con subyacentes en títulos de deuda de emisores extranjeros de 40% a 100%.

5. Número 3, Letra b, Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:

- Se incorpora el límite máximo de inversiones en cuotas de Fondos o vehículos de inversión colectiva administrados por la Sociedad Administradora o por personas relacionadas de 100%

6. Número 4, Letra a, Derivados, Letra A. Monedas:

- Se modificaron e incorporaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en moneda, los límites se establecen según detalle a continuación:
 - o Se fija la compra y venta de Forwards en Unidades de Fomento en 100% del valor del activo del fondo.
 - o Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Dólares de los Estados Unidos de América en 100% del valor del activo del fondo.
 - o Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Euros, Yenes Japoneses, Libras Esterlinas, Dólares Australianos y Dólares Canadienses en 60% del valor del activo del fondo.
 - o Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Reales Brasileños, Pesos Mexicanos, Pesos Colombianos, Pesos Argentinos, Nuevo Sol Peruano, Renminbi Chino, Won Coreano, Dólares Nueva Zelanda, Francos Suizos, Rand Sudafricano, Lira Turca, Corona Sueca, Zloty Polaco, Dólares de Singapur, Coronas Noruegas, Rupias Indias, Nuevo Séquel Israelí y Rublos Rusos en 30% del valor del activo del fondo.

7. Número 4, letra a, Derivados, Letra B. Tasas de Interés

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en tasas de interés, y se fija la compra y venta de Swaps, Futuros y Forwards en 500%.

8. Número 4, letra a, Derivados, Letra C. Instrumentos de Deuda

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en instrumentos de deuda, y se fija la compra y venta de Swaps, Futuros y Forwards en 140%.

9. Número 4, Letra a, Derivados, Letra D. Títulos Representativos de Índices, Índices y Acciones:

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en títulos representativos de índices, índices y acciones, y se fija la compra y venta de Opciones y Futuros en 100%.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se agregó la serie S-APV destinadas para compañías de seguros con objetivo de realizar aportes en series de ahorro previsional.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se agregó la remuneración fija de la serie S-APV la cual será hasta un 1,00% anual exenta de IVA.

3. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:

- Se eliminó la remuneración de cargo del partícipe.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 1. Letra d, Valor para la Liquidación de Rescate:

- Se establece que para la liquidación de los rescates, el valor cuota a utilizar será el del día inmediatamente anterior al día del pago.

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra k) Otros:

- Se incorporó siguiente referencia: “Con la entrada en vigencia del presente Reglamento Interno y producto de la creación de la Serie S-APV, todos aquellos aportantes de la Serie APV que cumplan con los requisitos de ingreso de la nueva Serie S-APV, canjearán automáticamente las cuotas que mantienen en la Serie APV a la nueva Serie S-APV.”

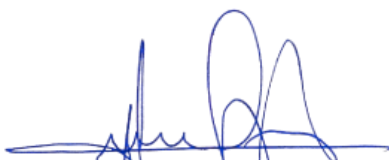
Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día jueves 02 de mayo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de la entrada en vigencia del Reglamento Interno, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.